

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que con Resolución Rectoral N° 0337-2021-UNHEVAL, del 10.DIC.2021, se resolvió **APROBAR** la subvención económica por la suma de **S/ 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, para la inscripción en el "**CURSO TALLER EN INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PERUANA**", a realizarse en el mes de diciembre de 2021, a cargo del Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas-CISEPA de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de 17 estudiantes de la EP de Economía, seleccionados por la Facultad de Economía de la UNHEVAL, cuya relación figura en el anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución; la misma que se afectará a la Específica de Gasto 25.31.11, Meta 18, Certificación Presupuestal N° 2465 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Oficio Digital N° 218-2021-UNHEVAL-DCTI, del 17.DIC.2021, dirigido al Rector, solicita la ampliación de presupuesto y modificación de la Resolución del considerando anterior, por cuanto se ha detectado un error material en el Oficio Digital N° 193-2020- UNHEVAL-DCTI, donde se ha precisado: "...La lista de participantes se adjunta al presente, el costo de inscripción asciende a S/ 250.00 soles por alumno, sumando un total de asignación de S/ 3,400.00 soles por 17 alumnos participantes", cuando debía decir: "La lista de participantes se adjunta al presente, el costo de inscripción asciende a S/ 250.00 soles por alumno, sumando un total de asignación de S/4,250.00 soles por 17 alumnos participantes", quedando todo lo demás conforme. Asimismo, informa que el curso ya se dictó y se ha efectuado la transferencia del monto por S/ 3,400.00 a la universidad de destino; por lo que, requiere que la ampliación sea por la diferencia restante de S/ 850.00 para completar el monto correcto de presupuesto asignado y que se efectúe el depósito de este restante a la cuenta indicada en el mencionado oficio, para que la facturación sea igual al monto de modificación del total de S/ 4,250.00;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Digital N° 079-2021-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de fecha 23.DIC.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; precisando que dicha certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las genéricas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto:

CENTRO DE COSTO DESCRIPCIÓN	1101 - OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL				TOTAL
	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	
AMPLIACIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS AL CURSO VIRTUAL "TALLER SOBRE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PERUANA" PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, ORGANIZADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y ANTROPOLÓGICAS - CISEPA DE LA PUCP.	25.31.11	18	RDR	2465 Ampliado	S/. 850.00
TOTAL	=====	=====	=====	=====	S/. 850.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0887-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **MODIFICAR** los alcances del numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0337-2021-UNHEVAL, de fecha 10 de diciembre de 2021, en el extremo de **AMPLIAR** la subvención económica por suma de **S/ 850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 soles)** para la inscripción en el "**CURSO TALLER EN INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PERUANA**", conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales mediante el Oficio Digital N° 218-2021-UNHEVAL-DCTI; **consecuentemente**, debe quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



- 1°. **APROBAR** la subvención económica por la suma de **S/ 4,250.00** (cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), para la inscripción en el "**CURSO TALLER EN INVESTIGACIÓN ECONÓMICA PERUANA**", a realizarse en el mes de diciembre de 2021, a cargo del Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas-CISEPA de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de 17 estudiantes de la EP de Economía, seleccionados por la Facultad de Economía de la UNHEVAL, cuya relación figura en el anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución; la misma que se afectará a la Específica de Gasto 25.31.11, Meta 18, Certificación Presupuestal N° 2465 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Tesorería realice el depósito de acuerdo al Oficio Digital N° 193-2021-UNHEVAL-OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
DIGA DIGA UA  
OCyRI UPPyM UFCByMAUFE UFI UPyP Archivo

Lo que transcrito a cd. para su  
conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL